

RESOLUCION No.

002685

08 AGO. 2019

“Por la cual se Aplazan Vacaciones Intersemestrales concedidas mediante la resolución 002586 de julio 22 de 2019, a la Docente **MARLEYN MARGARITA SERRANO RAMIREZ**, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Educación”.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**

*En el ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Estatuto General de la Universidad del Atlántico y los artículos 15 y 16 del Decreto NO. 1045 de 1978, y*

**CONSIDERANDO**

Que mediante oficio de fecha 05-08-2019, al cual le correspondió el radicado número 20192050146162, la docente adscrita a la Facultad de Ciencias de la Educación **MARLEYN MARGARITA SERRANO RAMIREZ**, (previo visto bueno del Decano correspondiente) , solicita al señor Rector de la Universidad del Atlántico **CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ**, el aplazamiento de sus vacaciones intersemestrales concedidas mediante la resolución número 002586 del 22 de julio de 2019, las cuales establecen un lapso a disfrutar de Ocho (8) días calendarios, a partir del día ocho (8) al quince (15) de agosto de 2019, inclusive.

Que mediante la **Resolución número 002586 del 22 de julio de 2019**, se concedieron vacaciones Intersemestrales a los Docentes de la Universidad del Atlántico acogidos al Decreto Reglamentario No. 1279 de 2002, encontrándose cobijada, según se puede constatar en la página 6 del texto resolutivo ibídem la docente **MARLEYN MARGARITA SERRANO RAMIREZ** por el mencionado acto administrativo.

Que el Decreto 1045 de 1978 Artículo 14, respecto del Aplazamiento de las Vacaciones, a su tenor expresa: “Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidades del servicio. El aplazamiento se decretará por resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario o trabajador.

Que en efecto, en la dirección de dar aplicabilidad a las normas legales vigentes, guardando armonía con la motivación debida fundada en situaciones administrativas que se dan en la Universidad del Atlántico, viene a ser del caso de examine el proferir acto administrativo mediante el cual se aplacen las vacaciones concedidas a la docente **MARLEYN MARGARITA SERRANO RAMIREZ**, por necesidad del servicio y de suyo la continuidad de los procesos académicos por parte de esta universidad de cara a la comunidad usuaria del servicio público de educación superior.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad del Atlántico,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aplazar período vacacional intersemestral concedido mediante la **Resolución número 002586 del 22 de julio 22 de 2019**, a la docente adscrita a la Facultad de Ciencias de la Educación **MARLEYN MARGARITA SERRANO RAMIREZ**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 51751105, por el mismo lapso concedido en disfrute intersemestral vacacional, según los considerados de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Comunicar a la interesada, a la Facultad de Ciencias de la Educación y al Departamento de Gestión de Talento Humano el contenido de la presente Resolución.

Dada en Puerto Colombia, a los

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ**  
Rector

Proyecto: Osman Darío Mugno Sáenz  
Revisó: Salomón Mejía Sánchez  
Jefe de Dpto. de Gestión de Talento Humano